Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC N° 179/2014.

Asunción, 25 de junio de 2015.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el informe de evaluación técnica de la Dirección de Vialidad, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **Llamado MOPC N° 179/2014 "LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RIO PARAGUAY, TRAMO ASUNCIÓN – RIO APA ID N° 285731,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas, se realizó el 07 de abril de 2015, donde según constancias del acta se presentaron los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTES Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	CONSORCIO DRAGADO DE MANTENIMIENTO RIO PARAGUAY	Gs. 59.840.000.000
2	CONSORCIO M & M	Gs. 23.750.320.000
3	T & C S.A.	Gs. 17.248.000.000
4	CDD CONSTRUCCIONES	Gs. 33.369.600.000
5	DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.	Gs. 50.749.969.600
6	JAN DE NUL n.v.	Gs. 33.562.496.000
7	CONSORCIO SARAVISA S.A.- CCC S.A.	Gs. 47.898.188.800

CONSIDERANDO:

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación debe determinar si los documentos solicitados de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, han sido suministrados por los oferentes.

En ese sentido, la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos legales presentados por las empresas y/o consorcio de empresas participantes de la Licitación.

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 511 de fecha 17 de abril de 2015, dice (sic):

I- ***ANTECEDENTES:***

- ***Memorándum SCEO N° 218/2015****, del 08 de abril de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentados por las empresas participantes del llamado de referencia:*

  1) ***CONSORCIO DRAGADO DE MANTENIMIENTO RÍO PARAGUAY***
  2) ***CONSORCIO M & M***
  3) ***T & C S.A.***
  4) ***CDD CONSTRUCCIONES S.A.***
  5) ***DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.***
  6) ***JAN DE NUL N.V.***
  7) ***CONSORCIO SABAVISA S.A. – CCC S.A.***

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres****, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 07 de abril de 2015. En la misma se dejó constancia de que:*

Abog. Dionisio A. Meneles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Planificación y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Ramos G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

*"**1.** El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.*

***2.** Se invito a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas quienes no han manifestado observaciones" (sic)*

- ***Providencia Interna DCG-dg N° 18/2015, de fecha 13 de abril de 2015, del Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 19.1, 20.2 y 20.2 (e) del Pliego de Bases y Condiciones.*

*Del estudio realizado, por el mencionado departamento, se deduce que la **Garantía de Mantenimiento de Oferta** presentada por el **CONSORCIO DRAGADO DE MANTENIMIENTO RIO PARAGUAY** conformado por las **Firmas Detlef Hegemann Dredging GmbH & Co. KG** **NO CUMPLE** con el **Monto Asegurado** y Vigencia exigida en el PBC exigido en el PBC exigido en el Pliego de Bases y Condiciones. La garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la empresa no es evaluable, ya que no cumple con lo establecido en el punto 17.2.2 del Pliego de Bases y condiciones, el cual establece que: "Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay, conforme a la proforma de la Sección IV" la garantía bancaria presentada por la empresa no corresponde a un Banco establecido en la República del Paraguay, por lo que no puede ser evaluada como Garantía de Mantenimiento de Oferta.*

*Con relación a la Garantía presentada por la **Firma JAN DE NUL NV** **NO CUMPLE** en cuanto al monto asegurado exigido en el PBC. La Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la empresa incumple con lo establecido en el punto 17.1 del Pliego de Bases y Condiciones, el cual establece que: "El Oferente deberá incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por un monto en Guaraníes, que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), de acuerdo al Art. 39 (a) de la Ley N° 2051/03" la póliza presentada asegura un monto en dólares, por lo que No Cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

*En ese orden, teniendo en cuenta las observaciones precedentes con relación a las Garantías de Mantenimiento de Ofertas, es parecer de esta Dirección que las ofertas presentadas el **CONSORCIO DRAGADO DE MANTENIMIENTO RIO PARAGUAY** conformado por las **Firmas Detlef Hegemann Dredging GmbH & Co. KG y** la **Firma JAN DE NUL NV** **NO CUMPLEN** debiendo en consecuencia ser **ELIMINADAS,** por omitir la presentación adecuada de la documentación SUSTANCIAL, requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y del Decreto Nº 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*

*Al respecto, cabe mencionar el **carácter SUSTANCIAL** que la **Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas,** atribuye a **la Garantía de Mantenimiento de la Oferta**, cuya no presentación acorde a los requerimientos legales implicará necesariamente la **DESCALIFICACIÓN** del participante, por lo que traemos a colación las disposiciones vigentes:*

***Artículo 58.** Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.*

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o

2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o

***3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego,** la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Robert
Viceministro
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Paiva G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Artículo 60°. Análisis.

La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Artículo 61°. Método de evaluación.

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, *formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. (Las negritas son nuestras).***

Asimismo se informa que las demás ofertas presentadas ***CUMPLEN*** *con la presentación de la documentación sustancial establecida por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualiza en la planilla (Anexo) que se adjunta al presente.*

Por último, traemos a colación el ***Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas****, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****".*

II- CONCLUSIÓN:

POR TANTO, *habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la* ***Sección I Instrucciones a los Oferentes – Sección II Datos de la Licitación (DDL)- Sección II Información requerida y Criterios de Evaluación y de Calificación- Sección IV – Formularios de la Oferta,*** *del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas,* ***esta Dirección sugiere RECHAZAR la Oferta presentada por los oferentes CONSORCIO DRAGADO DE MANTENIMIENTO RIO PARAGUAY*** *conformado por las* ***Firmas Detlef Hegemann Dredging GmbH & Co. KG y*** *la* ***Firma JAN DE NUL NV*** *conforme a los argumentos expresados en el presente Dictamen, y con respecto a las demás Ofertas* ***PROSEGUIR*** *con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.-*

Asimismo, a través de la Secretaría del Comité de Evaluación se solicitó a la Dirección de Planificación Económica, el análisis de la Capacidad Económico-Financiera de cada una de las ofertas con relación a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el informe del Departamento de Estudios Técnicos de la Dirección de Planificación Económica, remitido por memorando DET N° 82, en su parte pertinente expresa:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCIÓN III – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 2) "Capacidad Financiera" Ítems 3.1. "Coeficiente de Liquidez" y 3.2. "Coeficiente de Solvencia" y Punto 3 "Experiencia General en Dragado (Volumen Anual de Negocios)";*** *Página N° 24 del PBC. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes criterios:*

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Roberto Zaniqua
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Caro G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CAPACIDAD FINANCIERA
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ
Activo Corriente / Pasivo Corriente = ó > 1,10 (igual o mayor que uno con diez). Con datos extraídos del Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal (2013).

COEFICIENTE DE SOLVENCIA

Total Pasivo / Total Activo = ó < 0,80 (igual o menor que cero con ochenta). Con datos extraídos del Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal (2013).

Oferente Individual: *Debe cumplir con el requisito.*

Oferentes en Asociación o Consorcio:

** Todas las partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.*

** Cada parte: Debe cumplir con el requisito.*

EXPERIENCIA GENERAL EN DRAGADO (Volumen Anual de Negocios)
Haber generado, durante los mejores 5 (cinco) de los últimos 10 (diez) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior: al 50 % (cincuenta por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.
El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a construcción de obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.

Requisitos del Cumplimiento

Oferente Individual: *Debe cumplir con el requisito.*
Oferentes en Asociación o Consorcio:

** Todas las partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.*

** Cada parte: No Aplicable.*
** Por lo menos una: Debe cumplir por lo menos con el 40% del requisito mínimo.*

IV EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de la capacidad económica y financiera fue realizada en base al Balance General del último ejercicio fiscal cerrado (2013) y a los Estados de Resultados de los 5 (cinco) de los últimos 10 (diez) años solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentados por los oferentes.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA Incluido) Guaraníes	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ último ejercicio fiscal (≥ 1,10)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA último ejercicio fiscal (≤ 0,80)	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS Debe ser el 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente	CRITERIOS
1.-	**INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C)**	**Gs 17.248.000.000**	Cumple	Cumple	Cumple	**Cumple**
2.-	**CONSORCIO M & M** MONTE ALEGRE S.A. MESTOLAYA S.L.	**Gs 23.750.320.000**	No Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple	No Cumple
3.-	**CDD CONSTRUCCIONES S.A.**	**Gs 33.369.600.000**	Cumple	Cumple	Cumple	**Cumple**
4.-	**JAN DE NUL N.V. S.A.**	**Gs 33.562.496.000**	Cumple	Cumple	Cumple	**Cumple**
5.-	**CONSORCIO SABAVISA S.A.- CCC S.A.** SABAVISA S.A. COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (C.C.C.)	**Gs 47.898.188.800**	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple	**Cumple**

Abog. Dionisio A. Meréles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Roberto Iriaque
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Al respecto, se anexan las siguientes planillas: ***ANEXO "A"*** *referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero,* ***ANEXO "B"****– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA;* ***ANEXO "B - 1"*** *SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V OBSERVACIONES

Se deja constancia que:

- *La empresa* ***MONTE ALEGRE S.A.*** *componente del* ***CONSORCIO M & M "No Cumple"*** *en la SECCIÓN III – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 2) "Capacidad Financiera" Ítem 3.1. "Coeficiente de Liquidez" Página Nº 24 del Pliego de Bases y Condiciones.*

- *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas remitió el* ***Memorando S.C.E.O. Nº 295/15*** *de fecha 28 de Abril de 2.015, providenciado a la Dirección de Planificación Económica y remitido al Departamento de Estudios Técnicos en fecha 28 de Abril de 2.015, mediante el cual remite* ***el Expediente M.E.U. Nº 14.063/2015*** *de fecha 28 de Abril del corriente año, a través del cual la empresa* ***MESTOLAYA S.L. (Española)*** *componente del* ***CONSORCIO M & M*** *manifiesta textualmente cuanto sigue:……."Nos dirigimos a Ud., en el marco del llamado de referencia y en atención a la Nota SCEO Nº 74/15, a fin de aclarar que la evaluación debe versar sobre los documentos de Mestolaya S.L. (Española) a fin de que puedan continuar con la evaluación del proceso.- Sección II: Criterios de Evaluación" (SIC).*

VI CONCLUSIÓN

Se ha procedido a la evaluación económica- financiera de las 5 (cinco) mejores ofertas presentadas por los oferentes.

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes y/o Consorcio de Empresas, se concluye de la siguiente manera:

- ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem,* ***"CUMPLEN"*** *con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, a excepción del* ***CONSORCIO M & M*** *quien* ***"NO CUMPLE"*** *con la exigencia mínima.*

- ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem,* ***"CUMPLEN"*** *con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- ***EXPERIENCIA GENERAL EN DRAGADO (Volumen Anual de Negocios):*** *Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem,* ***"CUMPLEN"*** *con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Seguidamente, a través de la Secretaría del Comité de Evaluación se solicitó a la Dirección de Proyectos Estratégicos (DIPE) el análisis del cumplimiento de las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones sobre la capacidad técnica de los oferentes, a fin de determinar si las ofertas cumplen con los requisitos técnicos solicitados por la Convocante.

La Dirección de Proyectos Estratégicos por memorándum DIPE Nº 157/2015, remite el informe técnico elaborado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos – ANNP, que en su parte pertinente refiere (sic):

III- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

De acuerdo a los criterios establecidos en el PBC, Sección I, Instrucciones a los oferentes, cláusula E – Evaluación y Comparación de las Ofertas, se analizaron las cuatro primeras ofertas con los precios más bajos.

La evaluación de la capacidad técnica se realizó en base a los criterios establecidos en la Sección III, Criterios de Evaluación y Clasificación, en la cual se especifica que todos los criterios serán evaluados bajo el sistema "Cumple/No Cumple". Para ello, fue construida la tabla donde se evaluaron los aspectos establecidos en el Punto 4 - Capacidad en materia de personal y punto 5 – Capacidad en materia de equipos.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Roberto Enriquez
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Romo F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Empresa (4 mejores ofertas)	*Análisis de Costos*	*Capacidad de Equipos Formulario (1.10)*	*Personal Formulario (1.7)*	*CV del Personal Asignado Formulario (1.8)*	*Compromiso del Personal Formulario (1.9)*	*Embarcaciones Auxiliares*	*Equipamientos Informáticos y de Navegación*
T&C S.A.	*Cumple*	*Cumple (1)*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
CONSORCIO M&M	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple (2)*	*No Cumple (2)*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
CDD	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple (3)*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
JAN DE NUL	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

OBSERVACIONES:

1. *De acuerdo a lo establecido en la Sub-cláusula 25.1 de la Sección I – IAO, la Convocante (MOPC) consultó, vía Nota SCEO 93/15 (23-abr-2015), al Oferente de la oferta más baja (T&C SA), la disponibilidad operativa de una de las dragas ofertadas, para asegurar la conclusión de los trabajos en tiempo y forma. Sobre esta consulta, el oferente (T&C SA) presentó propuesta sobre el Punto 1, vía Nota T&CSA-LIC/026/2015 (23-abr-2015), en los siguientes términos: "Sesenta (60) días calendarios, a partir de que nos notifiquen oficialmente la adjudicación del llamado…"*
2. *El Consorcio M&M en la presentación de su Oferta, No Cumple el Punto 4 (Capacidad en Materia de Personal):*
   - *Debido a que no presenta en el Formulario 1.7 (Personal Asignado) a un responsable general de los trabajos de dragado y en materia de navegación.*
   - *Debido a que no presenta todos los CV del Personal asignado en el Formulario 1.7 (Personal Asignado), además presenta CV de personas no asignadas en el formulario 1.7.*
3. *La Empresa CDD Construcciones No Cumple el Punto 4 – Capacidad en materia de personal, debido a que presenta un listado con un solo operador de draga.*

CONCLUSIONES:

Que, la oferta más baja presentada por el **INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T & C S.A.),** cumple con la totalidad de los criterios legales, económicos-financieros y técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Igualmente, corresponde al Comité de Evaluación analizar si el precio de las ofertas susceptibles de ser adjudicadas, se ajustan a las estimaciones presupuestarias de la presente Licitación, y en tal sentido el Comité de Evaluación constata que el monto total de las ofertas presentadas se encuentran comprendidas dentro de la estimación presupuestaria del llamado en cuestión.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el artículo 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": ADJUDICACIÓN. *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", el Comité de Evaluación de Ofertas:*

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR,** en el marco del **Llamado MOPC N° 179/2014** "LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RIO

Ing. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. Roberto Enrique
Director de Asuntos Económicos
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Ramos F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

PARAGUAY, TRAMO ASUNCIÓN – RIO APA ID Nº 285731, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO IVA INCLUIDO
INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS SA (T & C SA) RUC Nº 80018457-2	**Gs. 17.248.000.000** (Guaraníes diecisiete mil doscientos cuarenta y ocho millones)

2. **ELEVAR** el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Lic. Roberto Ep[illegible]
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Titular de la Secretaría General o representante .....

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Titular de la Sub UOC o representante .....

Ing. Juan Manuel Cano G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones